



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0031-2017-MDM.

Marcavelica, 01 de Febrero de 2017

VISTO:

El Informe N° 015-2017-MDM-ARFT de fecha 16-01-2017 presentado por el Jefe del Área de Rentas y Fiscalización Tributaria solicitando la ratificación de la sanción impuesta al establecimiento comercial Bar Cevichería “Los Tamarindos” ubicado en la Carretera Panamericana, distrito de Marcavelica, conducido por don Josue Ysaac Agurto Ruiz; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de diciembre de 2016 se realizó un operativo inopinado a restaurantes ubicados en el distrito de Marcavelica con la presencia de la Fiscal de Prevención del Delito de Sullana, Policía Nacional del Perú, Serenazgo y Área de Rentas y Fiscalización Tributaria de esta Municipalidad;

Que, en el operativo realizado al establecimiento comercial Bar Cevichería “Los Tamarindos” ubicado en la Carretera Panamericana, distrito de Marcavelica, conducido por don Josue Ysaac Agurto Ruiz se constató que, se encontraba funcionando sin contar con la respectiva licencia de Funcionamiento ni con el Certificado de Seguridad en Edificaciones;

Que, por dicha infracción el Área de Rentas y Fiscalización Tributaria de esta Municipalidad le impuso una multa equivalente al 50% de una Unidad Impositiva Tributaria (S/. 1,975.00) tal como lo estipula la Ordenanza Municipal N° 014-2014-MDM de fecha 14-11-2014 que aprueba el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, sanción que se impuso a través de la Papeleta de Multa N° 000007-2016 y la consiguiente CLAUSURA TEMPORAL DEL LOCAL;

Que, mediante el Informe del visto el Jefe del Área de Rentas y Fiscalización Tributaria de esta Municipalidad solicita que la sanción impuesta al citado establecimiento sea ratificada mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 46° señala que “... Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea sanciones correspondientes sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las multas, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos, entre otros y al haber contravenido el establecimiento comercial Bar Cevichería “Los Tamarindos” ubicado en la Carretera Panamericana, distrito de Marcavelica, conducido por don Josue Ysaac Agurto Ruiz, las normas municipales vigentes, debe procederse a ratificar las sanciones impuestas por el Área de Rentas y Fiscalización Tributaria;

Estando a lo expuesto, con el Informe favorable del Asesor Legal Externo y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 20° numeral 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar la sanción impuesta al establecimiento comercial Bar Cevichería “Los Tamarindos” ubicado en la Carretera Panamericana, distrito de Marcavelica, conducido por don **Josue Ysaac Agurto Ruiz**, consistente en una multa equivalente al 50% de la UIT (S/. 1,975.00), sanción que se impuso a través de la **Papeleta de Multa N° 000007** de acuerdo a lo dispuesto en el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la municipalidad de Marcavelica, aprobado según Ordenanza Municipal N° 014-2014-MDM de fecha 14/11/2014, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Área de Rentas y Fiscalización Tributaria, y Asesoría Legal Externa y el Jefe del Departamento de Seguridad, Defensa Civil y Tránsito, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

-C.c. (6)
-Archivo.


Mg. William Ramón Aleas Agurto
ALCALDE